

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1940

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SESRVICIO
COMUNIDAD "COOMUNIDAD"
DEMANDADADO: ADEL CERÓN MUÑOZ
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00652-00

Fue allegada respuesta de la medida de salario y/o pensión, la cual será agregada y puesta en conocimiento de la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta de medida cautelar allegada por FOPEP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Respuesta peticion

nocontestar@fopep.co <nocontestar@fopep.co>

Mar 23/05/2023 8:11

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;correspondencia@fopep.gov.co <correspondencia@fopep.gov.co>

 1 archivos adjuntos (221 KB)

202301326701.PDF;

Reciba un cordial saludo por parte de Consorcio FOPEP

De acuerdo a su solicitud, anexamos la respuesta mediante este correo.

Con el fin de atender sus peticiones con mayor oportunidad y pueda realizar seguimiento a las mismas, es necesario que las próximas solicitudes sean realizadas a través de nuestra página web www.fopep.gov.co / Servicios en línea / Radicar.

Este es un mensaje automatico por favor absténgase de responderlo.

Cordial saludo.

Consorcio FOPEP



Radicado No. S2023007263

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 19/05/2023 10:59:44
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2023013267

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CR 10 12 15 PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO
CALI (VALLE)

Asunto: Ejecutivo Singular
Demandante: Cooperativa COOMUNIDAD
Demandado: Adel Cerón Muñoz C.C. 10.565.413
Proceso: 760014003002-2022-00652-00
Oficio: 1473

Respetados Señores,

En atención al oficio recibido el 09 de mayo de 2023, nos permitimos informar que la medida de embargo que recae sobre la pensión del señor Adel Cerón Muñoz, fue ingresada en la nómina del mes de noviembre de 2022, de acuerdo con lo comunicado por su despacho en oficio No.1473 recibido el 30 de noviembre de la misma anualidad.

Así las cosas, le comunicamos que la medida de la referencia empezó a aplicar a partir del mes de diciembre de 2022.

Así mismo se informa que la medida fue ingresada con el límite por la suma de \$ 26.444.000, conforme a su oficio, por lo que al completar este valor el sistema procederá a inactivarlo.

Cordialmente

Laura G. Gonzalez G.

LAURA GINNETH GONZALEZ GONZALEZ
ANALISTA DE EMBARGOS

Proyectó:lgonzalez